ACTA DE INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 5/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023
"REPARACIÓN DE BAÑOS DE ALUMNOS DEL BLOQUE N°2 DEL ISBA ID 432.305"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del año 2023, siendo las 13:30 hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Claudia Caballero , Domingo Mazari, Romina Martinez del CD Nº 05/2023, para realizar estudio y análisis de las propuestas presentadas, en el marco del presente llamado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 **"REPARACIÓN DE BAÑOS DE ALUMNOS DEL BLOQUE N°2 DEL ISBA ID 432.305"** y emitir Informe final en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 del la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el decreto N° 2992/19.

2. Antecedentes

- Pedidos del Director Administracion y Finanzas memo N°71/2023, en los que solicita la reparación de baños.
- Dictamen UOC Nº07/2023 Estimación de Precios Referenciales.
- Nota UOC Nº54/23 comunicación del Inicio del llamado.
- Nota UOC Nº 69.70,71,72,73 respectivamente Abel Osmar Vera Ramos ,Diego RAfael Beconi ,Edgar Isidro Mendoza ,Fametal S.A ,Consorcio Edifica
- Acta de Apertura de fecha 27 de junio 2023 se presentaron los siguientes oferentes *CP Construcciones,Grupo Naranja,G Construcciones, Norteño del Sur,Reyper ,RD Construcciones S.A*
- *MEMO de Comité N º 11 solicitando documentos a los distintos oferentes con fecha de entrega 29/06/023*
- *Nota UOC Nº74 CP Construcciones, Nº75Grupo Naranja ,Nº76 CG Construcciones ,Nº Norteño del Sur ,Nº78 Reyper , Nº 79 RD Construcciones S.A*
- *Presentación de documentos de la Empresa Grupo Naranja fecha 30 de junio del 2023.*
- *Presentación de documentos de la Empresa RD Construcciones 30 de junio del 2023*
- *Presentación de documentos de la Empresa Norteñito del sur en fecha 30 de junio del 2023.*

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

3. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2.992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
f. El Decreto N° 4780/2021, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
g. La Resolución del ISBA Nº 48/2023 del 23 de febrero del 2023 *POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)DEL ISBA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE*

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Próceres de Mayo c/ Ana Diaz
Tel: (595 21) 223-100
Asunción - Paraguay

CONTRATACIONES A REALIZAR MODIFICACIONES , SUSPENSIONES , REPROGRAMACIONES O CANCELACIONES DEL PAC 2023.

3.Disponibilidad Presupuestaria.

El presente llamado se encuentra previsto en el CDP es por la suma de **G.43.000.000.- (Guaraníes cuarenta y tres millones)**; y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 541 – **"REPARACIÓN DE BAÑOS DE ALUMNOS DEL BLOQUE N°2 DEL ISBA ID 432.305"**fumigación fuente 30 origen 01.

4. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local del Instituto Superior de Bellas Artes, en fecha 27 de junio 2023 a las 10:00. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley N° 2051/03. Han participado las siguientes firmas:

N°	Empresas Oferentes	Oferta Total
1	Rafael Gonzalez Franco	37.200.000
2	Carlos Luis Gonzalez Ferreira	36.286.000
3	Reinaldo Perez	38.105.000
4	Liz Carmen Espinoza	41.794.340
5	RD Construcciones	35.472.312
6	Grupo Naranja	39.418.418

5. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 6 seis oferentes, en general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

Este comité al momento de realizar el análisis de las ofertas presentadas se ha percatado que los subítem que figuran en el PBC Impreso y los Subitems cargados en el Sistema de contrataciones no coinciden siendo 12 subitem en el sistema y 13 en el PBC , habiéndose omitido el subitem segundo de Rotura de azulejo

Que conforme al ley 2051 y el Decreto 2992/2019 Artículo 60 que Expresa *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:2.limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas delcontrato; o 3.de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Próceres de Mayo c/ Ana Diaz
Tel: (595 21) 223-100
Asunción - Paraguay

Por lo tanto en consecuencia que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en el PBC y cada uno de los trabajos que se requieren para la reparación del Baño.- y antes de que perjudique a cada uno de los oferentes y a la convocante; entendiendo que el Pliego posee 13 item y en consideración a un error involuntario y de no ser posible la corrección debido a que ha culminado el periodo correspondiente antes de su publicación, considerando que el Departamento de UOC realiza el dictamen de precio conforme a los 13 ítem requeridos para el fin por el cual fue solicitado el llamado.

6 Conclusiones y recomendaciones.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a la Ley N.º 2051/03 y Decreto Reglamentario N.º 2992/19,cumpliendo con lo establecido por Ley, este Comité de Evaluación, recomienda cancelar la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 "REPARACIÓN DE BAÑOS DE ALUMNOS DEL BLOQUE Nº2 DEL ISBA ID 432.305" En consideración a lo expuesto y no hallándose forma alguna de subsanar siendo un caso de fuerza mayor y siendo que este comité no posee los elementos legales para subsanar. se recomienda Artículo 31.-CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Con la recomendación precedentemente citada, los integrantes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del contenido del informe lo suscriben en prueba de conformidad, en la ciudad de Asunción, a los 05 de julio del año 2023.

Es nuestro informe.

Domingo Mazari

Claudia Caballero

Romina Martinez

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Próceres de Mayo c/ Ana Díaz
Tel: (595 21) 223-100
Asunción - Paraguay